



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 265-2025-GM/MPH

Huancavelica, 30 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 080-2025-GAF/MPH., de fecha de recepción 08 de mayo de 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas, que remite al despacho de Gerencia Municipal, el expediente de liquidación de devengados de trabajadores activos y cesantes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 051-91-PCM., para su aprobación vía acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 051-91-PCM., publicado el 06 de marzo de 1991, dispone en el artículo 12° Hágase extensivo a partir del 1° de febrero de 1991 los alcances del artículo 28 del Decreto Legislativo N° 608 a los funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, como bonificación especial, de acuerdo a lo siguiente: a) Funcionarios y Directivos: 35%, b) Profesionales, Técnicos y Auxiliares: 30%, la bonificación es excluyente de otra u otras de carácter institucional, sectorial o de carrera específica que se ha otorgado o se otorguen por disposición legal expresa, en cuyo caso de optará por la que sea más favorable al trabajador. Esta bonificación será financiada con la remuneración transitoria para homologación (conforme al artículo 3° del Decreto Supremo 051-91-PCM) y, a falta de ésta, se financia con cargo a los recursos del Tesoro Público. De igual modo, se precisa que para el caso de los funcionarios señalados en la citada disposición legal (comprendidos en el D.S. N° 032.1-91-PCM), el porcentaje del 35% queda incorporado dentro del monto Único de Remuneración Total a que se refiere el citado Decreto Supremo;

Que, mediante expediente administrativo N° 23170-2022., de fecha 11 de noviembre de 2022, los servidores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica: Ramírez Boza Julián Guillermo, Quispe Calderón Teodoro, De la Cruz Felipe Macario, Daniel Ayuque Alberto, Castellares Ramos Pablo, Condori Ayuque Víctor, Matamoros Ramos Carlos, Ccora De la Cruz Urbano, Skopac Robles Yolanda, Benites Vila Máximo, Yangali Calderón Sabino Donato, Giráldez Mendoza Eleuterio, Villafuerte Retamozo Rodolfo, solicitan el pago de bonificación especial dispuesto por el Decreto Supremo N° 051-91-PCM; y mediante Resolución Administrativa N° 095-2022-GAF/MPH., de fecha 24 de noviembre de 2022, se resuelve declarar procedente, la solicitud incoada por los mencionados servidores municipales; dándose cumplimiento el pago en la planilla de remuneraciones de haberes a partir del año de 2023 y faltado el pago del adeudo del mes de febrero del año 1991 al año 2022;

Que, mediante expediente administrativo de registro N° 8912-2023 de fecha 26 de abril de 2023, los servidores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica: Julián Guillermo Ramírez Boza, Teodoro Quispe Calderón, Macario De la Cruz Felipe, Alberto Daniel Ayuque, Pablo Castellares Ramos, Víctor Condori Ayuque, Carlos Matamoros Ramos, Urbano Ccora De la Cruz, Yolanda María Skopac Robles, Máximo Benites Vila, Sabino Donato Yangali Calderón y Eleuterio Giráldez Mendoza, solicitan liquidación a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 051-91-PCM., desde el año 1991 fecha en que entró en vigencia dicha norma hasta diciembre del año 2022, servidores nombrados sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM., además invocando que la liquidación se practique a todos los servidores inmersos en la Resolución Administrativa N° 095-2022-GAF/MPH;

Que, a través del Informe N° 236-2023-AR-SGRH-GAF-MPH., de fecha 05 de octubre del 2023, el responsable de Remuneraciones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita al Sub Gerente de Recursos Humanos, la contratación de un profesional para la liquidación de deudas devengados de servidores y ex servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo 276, dispuesto por el Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, mediante Informe N° 1138-2023-SGRH-GAF/MPH., de fecha de recepción 28 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita al Gerente de Administración y Finanzas, la contratación de un profesional para el cálculo de deudas devengadas a los servidores y ex servidores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, del régimen laboral del Decreto Legislativo 276, referido a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, a través de la Orden de Servicio N° 0000429 de fecha 01 de marzo de 2024, se toma los servicios del señor Pérez García Paúl Arthurs, por el valor total de S/ 4,000.00, como Perito Contable Financiero, para realizar el cálculo de devengados de acuerdo al D.S. N° 051-91-PCM., de 35 empleados y/o ex empleados de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, mediante Carta N° 001-2024-PAPG., de fecha 18 de marzo de 2024, el Perito Contable Financiero CPC. Paúl Arthurs Pérez García, remite el Informe Pericial N° 001-2024-PAPG., sobre el cumplimiento de la Orden de Servicio N° 0000429, indicando que realizó el cálculo pericial de la deuda de devengados y no pagadas conforme al Decreto Supremo N° 051-91-PCM., de 35 servidores y ex servidores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde se encuentra a detalle los montos calculados de la deuda devengada de cada trabajador;





Que, a través del Informe N° 068-2025-AR-SGRH-GAF-MPH., de fecha de recepción 01 de abril de 2025, el (e) de Remuneraciones remite al Sub Gerente de Recursos Humanos, el expediente de liquidación de devengados derivados del Decreto Supremo N° 051-91-PCM., de los trabajadores activos y cesantes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que corresponde del 01 de febrero de 1991 hasta el 31 de diciembre de 2022, para su aprobación mediante acto resolutorio y establecer el cronograma de pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad, según el cálculo pericial realizado de acuerdo a la Orden de Servicio N° 0000429-2024, por parte del CPC. Paúl Arthurs Pérez García;

Que, mediante Informe N° 296-2025-SGRH-GAF/MPH., de fecha 02 de abril de 2025, el Sub Gerente de Recursos Humanos remite al Gerente de Administración y Finanzas, el expediente de liquidación de devengados derivados del D.S. N° 051-91-PCM., manifestando que la Unidad de Remuneraciones ha determinado el total de la deuda acumulada por concepto de liquidación de devengados, que asciende a S/. 890,846.67 soles, correspondiendo un monto a cada trabajador en situación de activos y cesantes, y en virtud del informe pericial remitido solicita su aprobación correspondiente y su programación de pago conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, a través del Informe N° 080-2025-GAF/MPH., de fecha de recepción 08 de mayo de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas remite al despacho de Gerencia Municipal, el expediente de liquidación de devengados derivados del D.S. N° 051-91-PCM., que corresponde del 01 de febrero de 1991 al 31 de diciembre del 2022, de los trabajadores activos y cesantes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para su aprobación mediante acto resolutorio y asimismo establecer el cronograma de pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad, siendo el monto de la deuda total la suma de S/. 890,846.67 soles, detallando en un cuadro a los trabajadores beneficiarios y el monto de la deuda de devengados;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 066-2025-GAJ/MPH., de fecha 28 de mayo de 2025, declara viable el cumplimiento del pago de la deuda por concepto de liquidación de devengados conforme al Decreto Supremo N° 051-91-PCM., a favor de los 17 trabajadores y ex trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, detallado en el Informe Pericial, emitido por el Perito CPC. Pérez García Paúl Arthurs y en mérito al Informe N° 068-2025-AR-SGRH-GAF/MPH., de fecha 31 de marzo de 2025, Informe N° 296-2025-SGRH-GAF/MPH., de fecha 02 de abril de 2025 y al Informe N° 080-2025-GAF/MPH., de fecha 07 de mayo de 2025; y procédase con la programación del cronograma de pago de la Liquidación de devengados conforme al Decreto Supremo N° 051-91-PCM; recomendando además a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remita copias del presente informe legal y sus respectivos antecedentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD)., a fin de que determine, si corresponde o no, pre calificar los hechos suscitados en el presente caso; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los instrumentos de gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER la deuda de devengados y no pagados a los servidores y ex servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo 276 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, derivados del Decreto Supremo N° 051-91-PCM., liquidación efectuada por el Perito Contable Financiero de acuerdo a la Orden de Servicio N° 0000429 de fecha 01 de marzo de 2024, de la bonificación especial del 30% de la remuneración total permanente, que no ha sido pagado desde del mes de febrero del año 1991 al 31 de diciembre del año 2022, que correspondía a cada trabajador, siendo las deudas devengadas a reconocer de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	IMPORTE S/.
01	Victor Paitán Huamani	Activo	55,577.80
02	Carlos Matamoros Ramos	Activo	56,268.05
03	Macario De la Cruz Felipe	Activo	57,804.44
04	Teodoro Quispe Calderón	Activo	57,920.40
05	Yolanda M. Skopac Robles	Activo	56,226.33
06	Alberto Daniel Ayuque	Activo	56,070.99
07	Máximo Benites Vila	Activo	54,637.92
08	Pablo Castellares Ramos	Activo	54,418.95
09	Sabino D. Yangali Calderón	Activo	54,492.48
10	Urbano Ccora De la Cruz	Activo	56,156.76
11	Víctor Condori Ayuque	Activo	62,030.75
12	Eleuterio Giráldez Mendoza	Activo	55,570.23
13	Elías Paitán Matamoros	Cesante	47,763.17
14	Hilario Zuasnabar Huamán	Cesante	40,579.83
15	Manuela Socorro Anyaipoma de Yupari	Cesante	37,049.75
16	Paulino Paitán Condori	Cesante	31,057.04
17	Julián Guillermo Ramírez Boza	Cesante	57,221.78
TOTAL			890,846.67

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la programación del pago de devengados que se adeuda a los servidores y ex servidores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, detallados en el artículo que antecede, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad, dando prioridad a los servidores cesantes y a los servidores que están por cesar en los próximos años por límite de edad.

Artículo Tercero. - DISPONER a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remitir copias del Informe Legal N° 066-2025-GAJ/MPH y sus respectivos antecedentes, a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a fin de que determine, si corresponde o no, pre calificar los hechos suscitados en el presente caso, de conformidad a sus atribuciones y adopten las



acciones necesarias a efectos de determinar las responsabilidades a que hubiere lugar de ser el caso, respecto al accionar de los servidores responsables que no observaron el cumplimiento del Decreto Supremo N° 051-91-PCM.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y a las demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Interesados.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA
H. Riveros
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

